

Martes, 1 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de limpiadores/as vacante en la plantilla.**

La Alcaldesa del Navaconcejo , con fecha 28 de julio de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN

Dictada Resolución de Alcaldía por la que se aprobaron las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CUATRO PLAZAS DE LIMPIADORES/AS VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO, PERSONAL LABORAL FIJO y publicadas en el BOP Cáceres nº 0248 de 30 de diciembre de 2023 se advierte error material en el número de cuenta que figura en el apartado 5 de las mismas relativa a los derechos de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina “que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

La Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVE:

Primero. - Rectificar error producido:



Martes, 1 de agosto de 2023

Donde dice:

—Justificante del pago de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros, que deberán ingresarse en la cuenta bancaria municipal n.º ES7921037811210030001661 (cuenta de la entidad "UNICAJA"), especificándose Derechos de Examen, Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria-plaza por la que se opta.

Debe decir:

—Justificante del pago de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros, que deberán ingresarse en la cuenta bancaria municipal n.º ES1021032667140030000001 (cuenta de la entidad "UNICAJA"), especificándose Derechos de Examen, Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria-plaza por la que se opta.

Segundo. - Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Navaconcejo, 28 de julio de 2023

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

